

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



ANEXO I AL PBCP

PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro 09/2010 – OBTENCION DE DESCUENTOS SOBRE PRECIO DEL VENTA AL PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DEL BANCO DE DROGAS DE ALTA ESPECIFICIDAD PARA LA RED DE FARMACIAS PROPIAS IOSE

OBJETO DE LA CONTRATACION

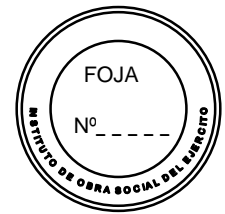
En virtud de lo dispuesto en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE, este Instituto llama a Licitación Pública para la **Adquisición de Medicamentos del Banco de Drogas de Alta Especificidad para la Red de Farmacias Propias IOSE” propias, por un período de UN (1) año desde la fecha de adjudicación, con opción a prorrogar por igual periodo previo acuerdo de las partes.**

La red de farmacias propias únicamente podrán adquirir los productos a las Droguerías adjudicadas, sin perjuicio y teniendo en cuenta lo que establece el artículo 2. de este PCE.

ARTICULO 1: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. Entregar los medicamentos solicitados por la Red de Farmacias IOSE ubicadas en las localidades que para cada caso se detallan según Anexo II: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Campo de Mayo, Córdoba, Corrientes, Mar del Plata, Mendoza, Paraná, Posadas, Rosario, Salta, San Juan, Santa Fe, Santa Rosa y/u otra farmacia propia del IOSE que pudiera agregarse.
2. Recibir los pedidos de medicamentos realizados por las Farmacias, en forma independiente, por e-mail o fax.
3. Acusar recibo de los pedidos en el termino de 2 horas.
4. Entregar los medicamentos solicitados, no pudiendo argumentar montos o cantidades mínimas a adquirir por *solicitud de provisión*.
5. La entrega de los productos se efectuara dentro de las 24 Hs, de recepcionado el pedido los días hábiles y 48 hs los días inhábiles en los locales de las Farmacias IOSE que los hallan solicitado y sin costos adicionales por fletes, seguros o envíos. Su incumplimiento en lo que respecta al plazo de entrega generará un acta de incumplimiento.
6. En caso de producirse el faltante de algunos de los medicamentos solicitados por la/s Farmacia/s, el adjudicatario se comprometerá a informar la novedad por medio de fax o e-mail, dentro de las DOS (2) horas de recepcionado el pedido.

FIRMA
 ACLARACIÓN DE FIRMA.....
 RAZON SOCIAL.....



OFERTA	COMISION EVALUADORA		

ANEXO I AL PBCP

Si dicho faltante se originara por algún inconveniente del laboratorio productor y fuera común en todo el mercado, el adjudicatario deberá informar por las vías antes mencionadas a la/s Farmacia/s solicitantes, al Departamento Administración Financiera y al Departamento Prestaciones - Farmacias.

7. Deberá asegurar que los envíos que se realicen a cada una de las Farmacias del IOSE, cumplan con todos los requisitos para la conservación de los fármacos, tales como cadena de frío, fecha de vencimiento, envases en buenas condiciones, etc. El incumplimiento de este punto, será motivo de rechazo de la mercadería solicitada y la confección del correspondiente acta de incumplimiento.
8. Entregar los envases que contienen los medicamentos a las Farmacias con sus correspondientes troqueles, sin tachaduras o sellos que inutilicen o dejen ilegible el código de barras del troquel.
9. Controlará que todos los productos que se entreguen deberán tener una fecha de vencimiento no menor a DOCE (12) meses, salvo en caso de emergencias en que las Farmacias podrán considerar la recepción de mercadería con menor vencimiento, comprometiéndose la droguería a ejecutar su recambio en caso de su vencimiento.
10. Aceptará las devoluciones de los medicamentos y/o efectuar el reemplazo de los mismos, sin la elaboración de un nuevo pedido que demore la recepción del fármaco, en las siguientes situaciones:
 - a) Que los medicamentos no lleguen en las condiciones adecuadas.
 - b) Que no correspondan al pedido solicitado en presentación y/o cantidad.
 - c) Que el para el cual se solicitó la medicación falleciera antes de la recepción de la misma.
11. Recibir todos los medicamentos próximos a su vencimiento como a si también aquellos que sus laboratorios productores hallan dejado de producir, para luego efectuar la nota de crédito correspondiente a favor de las farmacias.
12. Si las adjudicatarias de un medicamento no pudiesen satisfacer el requerimiento de una farmacia en las condiciones pactadas por causas propias y que no sean detalladas en el punto precedente, deberán comunicarlo de inmediato a la misma. Las farmacias realizarán las gestiones necesarias para la localización del producto requerido, y en caso de hallar el medicamento le comunicará al adjudicatario quien deberá optar por su propia obtención o autorizar a la farmacia a efectuar la adquisición por cuenta de él. La diferencia que surja entre el importe que resulte de esa operación y el convenido por contrato será debitado de futuros pagos que se realicen.
13. Debitar de la Cuenta Corriente del adjudicatario las notas de crédito que resultaran de faltantes en la entrega o por envíos erróneos, en un plazo no mayor a SESENTA (60)

FIRMA
ACLARACIÓN DE FIRMA.....
RAZON SOCIAL.....

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



ANEXO I AL PBCP

días. Si el adjudicatario demorara la confección de la misma por problemas administrativos la Farmacia quedará facultada para deducirla directamente de los pagos que se le efectúen. Ante la proximidad de finalización del Contrato, las Droguerías deberán acortar los plazos mencionados para la entrega de las Notas de Crédito, de forma tal que una vez finalizada la relación contractual, las farmacias no tengan las misma como pendientes.

14. En caso que una Farmacia IOSE efectuó la cancelación en un tiempo menor al plazo de pago establecido, el Adjudicatario se compromete a realizar un descuento adicional a lo establecido.
15. Informará al Departamento Administración Financiera y al Departamento Prestaciones Farmacias sobre la falta de pago de la Red del IOSE, a fin de que se gestione la regularización de la situación. La ocasional mora de una de las farmacias no deberá afectar el abastecimiento de las otras Farmacias por parte del adjudicatario.
16. El adjudicatario deberá proveer al IOSE – Departamento Administración Financiera, del 01 al 10 de cada mes vencido, en soporte magnético un informe mensual de las compras efectuadas por cada una de las Farmacias de la Red en formato MS EXCEL (.xls), incluyendo los datos conforme a modelo según ANEXO IV. El incumplimiento de este punto generará un acta de incumplimiento.
17. No poseer notas de crédito pendientes de reintegro de contratos anteriores ante ninguna de las farmacia IOSE.

ARTICULO 2: CLAUSULAS SUPRESIVAS

1. Para el caso de falta de stock de un medicamento en todas las droguerías adjudicatarias, las farmacias propias en forma independiente adquirirán el/los faltantes en otra droguería aplicando el procedimiento que a continuación se detalla:
 - a. Requerir constancias escritas a las droguerías adjudicatarias sobre la imposibilidad de entregar los medicamentos solicitados.
 - b. Informará al Departamento Prestaciones – Farmacias y al Departamento Administración Financiera, el faltante del medicamento.
 - c. Requerir por escrito un presupuesto a otra droguería de la zona.
 - d. Requerir al Departamento Prestaciones – Farmacia la conformidad y autorización escrita para realizar dicha compra.
2. En las compras efectuadas a Droguerías no adjudicatarias, no se deberán abonar precios de medicamentos que superen en mas del DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor al que se hubiese sido adquirido a través de una Droguería adjudicataria.

FIRMA
 ACLARACIÓN DE FIRMA.....
 RAZON SOCIAL.....

OFERTA	COMISION EVALUADORA		



ANEXO I AL PBCP

3. El IOSE se reserva el derecho de efectuar compras a laboratorios productores, cuando lo considere necesario y conveniente.

ARTICULO 3: TRAZABILIDAD

Las droguerías oferentes a los fines de garantizar la trazabilidad de los medicamentos a proveer a la Red de Farmacias Propias del IOSE, deberá presentar una nota de los laboratorios productores en la que declaren el origen seguro de los mismos.

Asimismo la droguería oferente deberá presentar una nota del laboratorio productor por medio de la cual garantiza que la misma esta autorizada a comercializar sus medicamentos.

FIRMA
 ACLARACIÓN DE FIRMA.....
 RAZON SOCIAL.....